

MANUAL DE CUMPLIMIENTO

PARA LA PREVENCIÓN

DEL BLANQUEO DE CAPITALS

Y

DEL FINANCIAMIENTO

DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE
DESTRUCCION MASIVA



ÍNDICE

1. CONCEPTO DE BLANQUEO DE CAPITALS Y DE FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO Y DE PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA

1.1. Introducción

1.2. Concepto de blanqueo de capitales

1.3. Concepto de financiamiento del terrorismo y de proliferación de armas de destrucción masiva

2. ORGANIZACIÓN INTERNA

3. DEBIDA DILIGENCIA – CONOZCA SU CLIENTE (KYC)

3.1. Definición de “cliente” y clasificaciones según su perfil de riesgo

3.2. Medidas de Debida Diligencia

3.2.1 Básica

3.2.2 Reforzada

3.3. Personas Políticamente Expuestas (PEPs)

3.4. Enfoque basado en riesgo

3.5. Dependencia en terceros

4. CONGELAMIENTO PREVENTIVO

5. REPORTE DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES SOSPECHOSAS

5.1. Obligación de reportar transacciones periódicamente

5.2. Obligación de reportar operaciones sospechosas

5.3. Abstención a la ejecución de operaciones

5.4. Exención de responsabilidad

6. CONFIDENCIALIDAD

7. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL - CAPACITACION DEL PERSONAL

8. AUDITORÍA EXTERNA

9. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN. CONCEPTO DE BLANQUEO DE CAPITALS Y DE FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO Y DE PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA

1.1. Introducción

La finalidad de este manual es establecer las reglas y procedimientos necesarios para el cumplimiento de aquello establecido por la legislación vigente en relación a la prevención y detección del blanqueo de capitales, así como para impedir que **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.** pueda ser utilizada para el financiamiento del terrorismo u otras actividades delictivas.

La principal legislación a la que estamos sometidos es la Ley 23 de 2015 (que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva), el Decreto Ejecutivo N° 35 del 6 de septiembre de 2022 (que reglamenta dicha Ley 23), y las Resoluciones que de tiempo en tiempo dicte la Superintendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos No Financieros (en adelante la “Superintendencia”).

La Superintendencia es una dirección adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creada mediante la Ley 23 como el organismo encargado de supervisar a los “sujetos no financieros” (entre ellos las promotoras de bienes raíces) en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.

Los “sujetos no financieros” son aquellos que, a pesar de no prestar servicios financieros, han sido identificados en la Ley 23, debido a la naturaleza de sus operaciones, como sujetos expuestos a ser utilizados para la comisión de los delitos de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.

Las obligaciones que impone la Ley 23 se pueden resumir así:

- Debida Diligencia / Conozca Su Cliente (KYC): Establecer e implementar las medidas y políticas que permita un conocimiento razonablemente suficiente del cliente.
- Reporte de Operaciones: (i) Reportes periódicos de operaciones en efectivo por US\$10,000 o más, y (ii) Reportes de operaciones sospechosas.
- Capacitación continua de empleados.
- Los Reportes de Operaciones se hacen directamente a la Unidad de Análisis Financiero (en adelante “UAF”), que es el centro nacional para la recopilación y análisis de información financiera relacionada con los delitos de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, así como para la comunicación de los resultados de ese análisis a las autoridades de investigación y represión del país.

1.2. Concepto de Blanqueo de Capitales

El blanqueo de capitales es un delito tipificado en el Artículo 254 del Código Penal panameño, y consiste básicamente en la recepción, depósito, negociación, transferencia

o conversión de dineros, títulos valores, bienes u otros recursos financieros, previendo razonablemente que proceden de otros delitos¹, con el objeto de ocultar, encubrir o disimular su origen ilícito.

1.3. Concepto de Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

El financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva es un delito tipificado en el Artículo 294 del Código Penal panameño, que lee así: “Quien en forma individual o colectiva, de manera directa o indirecta, proporcione, organice o recolecte fondos o activos, de origen lícito o ilícito, con la intención de que se utilicen para financiar, en todo o en parte, la comisión de actos de terrorismo o cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a la población, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea perturbar la pública o intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo o la existencia de terroristas individuales, grupos u organizaciones terroristas o de cualquier forma los beneficie, será sancionado con pena de prisión de veinticinco a treinta años.”

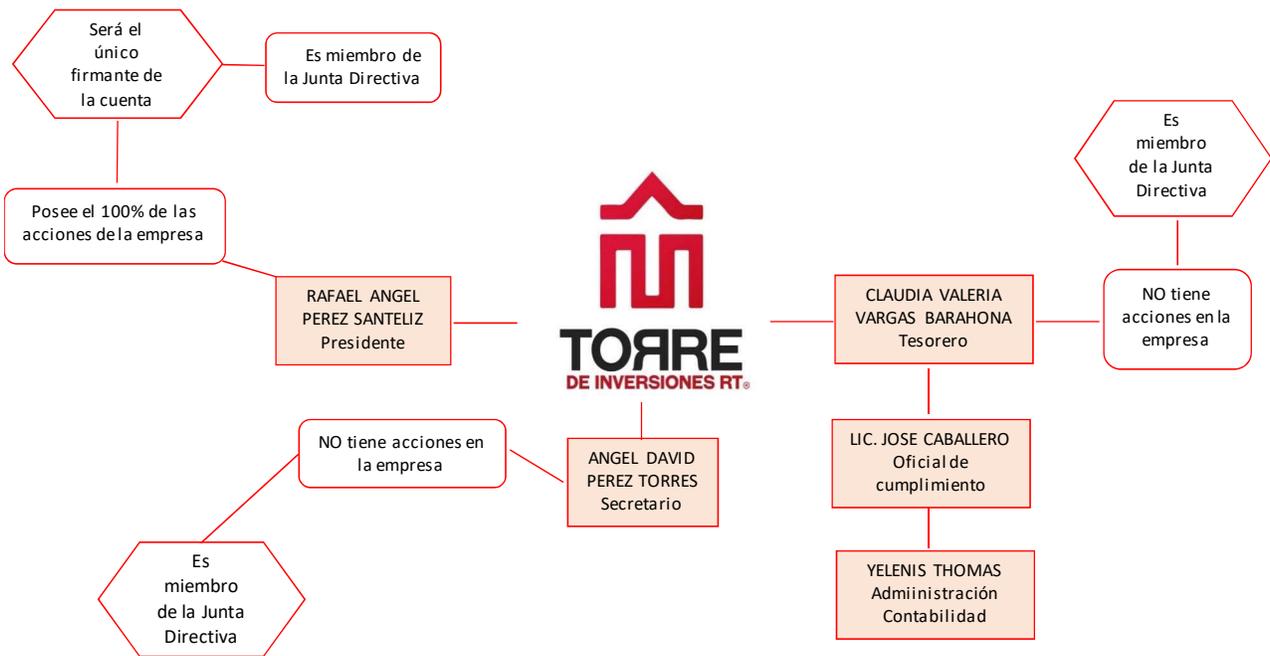
2. ORGANIZACIÓN INTERNA

Los departamentos de la empresa encargados de coordinar la política de prevención de blanqueo de capitales y del financiamiento del terrorismo, y de establecer los procedimientos internos de control, son:

- Departamento de Administración:
- Rafael Angel Perez Santeliz
- Angel David Perez Torres
- Claudia Valeria Vargas Barahona
- Licdo. Jose Caballero
- Yelenis Thomas Barria

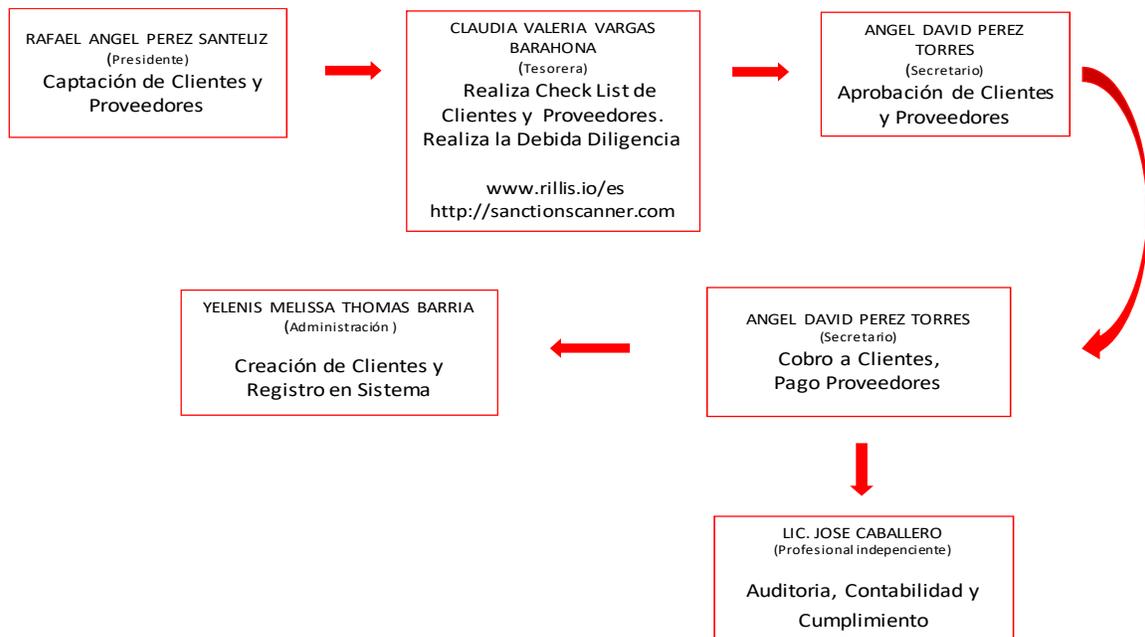
La empresa ha designado al Licdo. Jose Caballero (Representante Principal – Profesional Independiente) ante la Ssnf y la UAF.

ORGANIGRAMA





FLUJO OPERACIONAL



3. DEBIDA DILIGENCIA – CONOZCA SU CLIENTE (KYC)

3.1. Definición de “cliente” y clasificaciones según su perfil de riesgo

“Cliente” es toda persona natural o jurídica con la cual **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.** Establece, mantiene o ha mantenido, de forma habitual u ocasional, una relación contractual, profesional o de negocios para el suministro de cualquier producto o servicio propio de su actividad.

Además de las medidas básicas de debida diligencia que aplican a todo cliente, la Ley 23 establece medidas reforzadas para las personas políticamente expuestas (PEPs), y exige la segmentación de clientes en atención a criterios de riesgo (servicios o productos que se le ofrecen, canales de distribución o comercialización, ubicación geográfica).

3.2. Medidas de Debida Diligencia

3.2.1 Básica

Con el fin de cumplir con la obligación de identificar al cliente, se tomarán las siguientes medidas:

- Llenar el **Formulario Único Para Debida Diligencia Básica**, el cual se adjunta como Anexo de este documento.
- Verificar la Identidad del cliente:
 - o Cliente Persona Natural
 - (i) Cedula de Identidad Personal
 - (ii) Pasaporte
 - (iii) Permiso de residencia o de status migratorio
 - o Cliente Persona Jurídica
 - (i) Pacto Social
 - (ii) Aviso de Operación
 - (iii) Escrituras donde conste facultades de representación de las personas naturales que actúan en nombre de la persona jurídica.
 - (iv) Certificación del órgano correspondiente haciendo constar los accionistas y/o beneficiarios personas naturales.
- Verificar que la persona que actúa en nombre de otra está debidamente autorizada.
- Tomar las medidas necesarias para identificar al beneficiario final y verificar su identidad con la información o documentación arriba descrita.
- Todos los Despachos deben tener su **DMCE** = Formulario de Movimiento Comercial que se utiliza para tramitar entradas, salidas y traspasos de mercancía.
- **DMC** = Declaración de Movimiento Comercial Electrónico.
- El personal de Compras y Ventas de Mercancía debe tener la siguiente

información necesaria para el DMCE:

- Puerto de origen, Puerto de Despacho, País de Origen, País de llegada, Nombre del cliente, Productos que se venden o compran, Dirección Completa del Cliente.
- Persona quien recibe la Mercancía.

3.2.2 Ampliada o Reforzada

Se aplicarán medidas de debida diligencia ampliadas o reforzadas cuando el cliente (i) pague en efectivo o cuasi-efectivo, o (ii) sea de los clientes a que se refiere las secciones 3.3 y 3.4 siguientes. En tal caso se procederá a llenar el **Formulario Único Para Debida Diligencia Ampliada o Reforzada**.

1. Proceso de Debida Diligencia con Clientes y Proveedores

El proceso de debida diligencia que realizamos con nuestros clientes y proveedores sigue un enfoque estructurado para garantizar el cumplimiento normativo y minimizar riesgos. Este proceso incluye:

- Revisión de información legal y financiera: Se solicitan documentos oficiales como certificados de existencia legal, licencias comerciales y estados financieros.
- Verificación en listas de sanciones y antecedentes: Utilizamos plataformas como Sanction Scanner y RILLLS para revisar si los clientes o proveedores tienen antecedentes penales, están involucrados en lavado de dinero o figuran en listas de personas políticamente expuestas (PEP).
- Evaluación del perfil de riesgo: Se analiza la naturaleza de la actividad comercial, el origen de los fondos y la reputación en el mercado antes de formalizar cualquier relación comercial.
- Aprobación final: La decisión de continuar con la relación comercial se toma a nivel de alta gerencia, luego de evaluar la información obtenida.

2. Medios de Verificación de Personas Políticamente Expuestas (PEP)

Para determinar si una persona es políticamente expuesta, verificamos en:

- Sanction Scanner y RILLLS, que ofrecen acceso a bases de datos globales sobre sanciones, listas de PEP y alertas de cumplimiento.
- Fuentes oficiales gubernamentales y organismos regulatorios, que publican listas de funcionarios públicos y personas con exposición política.
- Análisis manual de información pública, como medios de comunicación y registros oficiales, en caso de que la información requiera mayor validación.

3. Metodología para Evaluación de Nuevos Productos y Servicios

La evaluación de nuevos productos y servicios sigue estos pasos:

1. Investigación de Mercado: Se analizan tendencias, demanda y viabilidad del producto o servicio.
2. Análisis de Riesgo y Cumplimiento: Se revisan normativas aplicables para garantizar que el producto cumpla con regulaciones locales e internacionales.
3. Pruebas Piloto y Evaluación Financiera: Se realizan pruebas internas para medir impacto y rentabilidad.
4. Aprobación de Alta Gerencia: Una vez cumplidos los criterios de calidad y rentabilidad, la alta gerencia revisa y autoriza su incorporación al catálogo de productos o servicios.

4. Pasos para la Aprobación de Clientes y Proveedores

El proceso de aprobación sigue esta estructura:

1. Recepción de Documentación: Se solicita y revisa la información legal y financiera.
2. Verificación en Listas de Riesgo: Se consulta en Sanction Scanner, RILLLS y otras fuentes relevantes.
3. Evaluación del Perfil de Riesgo: Se determina si el cliente o proveedor cumple con nuestros criterios.
4. Aprobación por Alta Gerencia: La decisión final es tomada por el comité directivo, garantizando un proceso transparente y alineado con la estrategia de la empresa.

5. Funciones y Responsabilidades de la Alta Gerencia

- Rafael Angel Perez Santeliz (Presidente): Dirige la estrategia general de la empresa, supervisa la gestión operativa y financiera, y aprueba decisiones clave relacionadas con clientes, proveedores y nuevos productos.
- Ángel David Perez Torres (Secretario): Supervisa la gestión financiera, incluyendo control de ingresos y egresos, planificación presupuestaria y reportes contables.
- Claudia Valeria Vargas Barahona (Tesorera): Responsable de la documentación corporativa, cumplimiento normativo y coordinación de reuniones y actas de junta directiva.
- Samuel Perez Torres (Gerente de Operaciones): Encargado de la logística y eficiencia operativa, asegurando que los procesos internos cumplan con los estándares de calidad y normativas.

Cualquier otro tema administrativo o proceso que requiera aprobación de la alta gerencia se evalúa bajo estos mismos principios de transparencia, cumplimiento y viabilidad operativa.

3.3. Personas Políticamente Expuestas (PEPs)

A todo potencial cliente se le preguntará si es o no PEP. Si es PEP, se le pedirá indicarlo y llenar la información correspondiente en el respectivo Formulario de Apertura de Cliente. Seguidamente, se le informará al Departamento de Administración, para que apruebe al cliente.

Los empleados y agentes de **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.**, deberán mantenerse informadas de la política nacional para detectar si un cliente es PEP. De igual forma, realizarán una búsqueda en internet de cada cliente a fin de determinar si es PEP o si algún resultado sugiere que es PEP.

Procedimiento para la Gestión de Clientes Políticamente Expuestos (PEP)

En caso de identificar que un cliente o proveedor es una Persona Políticamente Expuesta (PEP), se activa un procedimiento especial de debida diligencia reforzada para evaluar el nivel de riesgo y determinar si es viable establecer o mantener una relación comercial con dicha persona o entidad.

Paso a Paso del Procedimiento:

1. Identificación del Cliente como PEP

- Se verifica la información del cliente en bases de datos como Sanction Scanner y RILLLS.
- Se revisan listas oficiales de gobiernos y organismos internacionales que registran a PEP.
- Se solicita al cliente o proveedor completar el formulario de debida diligencia, el cual contiene preguntas detalladas sobre su actividad, beneficiarios finales y origen de fondos.
- Si la persona es identificada como PEP, se procede con una debida diligencia más exhaustiva.

2. Recopilación de Información Adicional

Se solicita documentación adicional, incluyendo:

- Identificación oficial y documentación legal de la empresa.
- Declaraciones patrimoniales o certificaciones de origen de fondos.
- Referencias bancarias y comerciales.

Evaluación del cargo y nivel de exposición política, diferenciando entre:

- PEP de alto riesgo (funcionarios de alto rango, líderes políticos activos).
- PEP de bajo riesgo (exfuncionarios, familiares cercanos).
- Verificación del historial financiero y comercial, buscando cualquier indicio de

riesgo de lavado de dinero o corrupción.

3. Evaluación de Riesgos

Se analiza el nivel de riesgo en función de:

- Naturaleza de su actividad comercial.
- País de origen y jurisdicciones en las que opera.
- Historial de cumplimiento normativo.
- Se realiza un análisis interno para determinar si hay indicadores de alerta, como transacciones inusuales o vínculos con sectores de alto riesgo.

4. Revisión del Formulario de Debida Diligencia

- Se analiza la información proporcionada en el formulario de debida diligencia.
- Se compara con la documentación entregada y los resultados de las verificaciones previas.
- En caso de discrepancias o inconsistencias, se solicita al cliente o proveedor aclaraciones o información adicional.

5. Decisión de la Alta Gerencia

- Se eleva el caso al Comité de Cumplimiento y Alta Gerencia para su evaluación.
- Se consideran los riesgos y beneficios de establecer o mantener la relación comercial con la PEP.

Posibles decisiones:

- Aprobar la relación comercial con medidas de control adicionales.
- Rechazar la relación comercial si los riesgos son demasiado altos.
- Solicitar monitoreo continuo si se decide mantener la relación.

6. Implementación de Medidas de Mitigación (en caso de aprobación del cliente PEP)

- Monitoreo continuo de transacciones para detectar operaciones sospechosas.
- Revisión periódica de la actividad del cliente y actualización de su perfil de riesgo.
- Reporte de cualquier actividad sospechosa a las autoridades regulatorias si es necesario.

7. Registro y Archivo de la Evaluación

- Se documenta todo el proceso en el sistema de cumplimiento de la empresa.
- Se mantiene un expediente actualizado del cliente, con evidencia de la evaluación

de riesgos, el formulario de debida diligencia y las medidas adoptadas.

Este procedimiento garantiza que se tomen decisiones fundamentadas y alineadas con las mejores prácticas de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (AML/CFT), minimizando riesgos para la empresa.

3.4. Enfoque basado en riesgo

Cuando los clientes reúnan una o varias de las características listadas abajo, se deberá prestar especial atención y mayor cuidado, lo que requerirá se hagan mayores esfuerzos en la investigación y se eleve el caso al Departamento de Administración para su debida consideración y aprobación.

Siendo que **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.** Se dedica a la Compras, Ventas, Asesoría, Servicios de consultoría, Administrativos, Intermediación, Transacciones de comercio internacional, Análisis financiero, Gestión económica de servicios, efectuar contratos con sociedades nacionales, extranjeras o entidades semiautónomas en Zonas Francas, se debe esperar que sus clientes sean panameños, o extranjeros.

- Ubicación geográfica

Los clientes provenientes de regiones afectadas por terrorismo (Medio Oriente y Asia Central) y por altos índices de corrupción (países de la antigua Unión Soviética, Europa del Este, África y el sureste asiático), requerirán especial atención.

Periódicamente se circularán las listas del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional, o FATF sus siglas en inglés Financial Action Task Force) en las que se identifican los países de alto riesgo.

- Actividad del cliente

Se prestará especial atención a clientes cuyo negocio o actividad comercial sea de aquellas en las que por su naturaleza, se manejen altos montos en efectivo, se trate frecuentemente con los gobiernos, mantenga proveedores o clientes en países de alto riesgo, entre otros.

Cuando la actividad del cliente no sea consistente con su estilo de vida o con la forma como pretenda efectuar los pagos, también requerirá atención especial.

Especial atención se prestará a actividades como casinos y agencias de apuestas, casas de cambio y transmisores de dinero, material de defensa y armas, industrias extractivas.

No se aceptará cliente cuya información permita razonablemente concluir que sus fondos provienen de actividades delictivas.

3.5. Dependencia en terceros

A pesar de que **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.** podría apoyarse de la

debida diligencia realizada por Cualquier tercero que sea un sujeto obligado bajo la Ley 23, no es recomendable confiarse de los controles de otros actores que, aunque obligados bajo la misma normativa, puedan tener fallas en sus controles. Por lo tanto, **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.** Solo se podrá apoyar de la debida diligencia de sujetos obligados “financieros” como los define la Ley 23, y no de los sujetos obligados “no financieros”.

4. CONGELAMIENTO PREVENTIVO

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emite unas listas de clientes cuyos fondos, bienes o activos deben ser congelados preventivamente. El Ministerio de Relaciones Exteriores recibe estas listas y la UAF las distribuye a las empresas locales.

El Lic. Jose Caballero distribuirá las listas al personal de **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.** Una vez encontrada alguna coincidencia entra la lista y algún cliente, se procederá a suspender toda transacción con el cliente y a congelar preventivamente los fondos del cliente que estén bajo el control de **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.** La persona encargada dentro de **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.,** Comunicará esta situación inmediatamente a la UAF, y se esperará instrucciones de autoridad competente antes de descongelar los respectivos fondos, bienes o activos.

5. REPORTE DE TRANSACCIONES Y OPERACIONES SOSPECHOSAS

5.1. Obligación de reportar transacciones periódicamente

TORRE DE INVERSIONES RT CORP., Tiene la obligación de reportar, dentro de los primeros 10 días de cada mes, las declaraciones de transacciones u operaciones efectuadas en o desde Panamá, que reúnan cualquiera de estos requisitos:

- Depósitos o retiros de dinero en efectivo o cuasi efectivo por un monto de US\$10,000 o más, o a través de transacciones sucesivas que al finalizar el día o semana sumen US\$10,000 o más.
- Cambios de dinero en efectivo (denominaciones altas por bajas o viceversa) por un monto de US\$10,000 o más, o a través de transacciones sucesivas que al finalizar el día o semana sumen US\$10,000 o más.
- Cambio de cheques de gerencia, de viajeros, órdenes de pago, librados al portador, con endoso en blanco y expedidos en una misma fecha o fechas cercanas por un mismo librador o por libradores de la misma plaza.
- Compra y venta de moneda diferente a la de curso legal en Panamá equivalente a US\$10,000 o más o la suma de esta cifra en una semana.

¹ Soborno internacional, los delitos contra el Derecho de Autor y Derechos Conexos, delitos contra los Derechos de la Propiedad Industrial, Tráfico Ilícito de Migrantes, Trata de Personas, tráfico de órganos, delitos contra el Ambiente, delitos de Explotación Sexual Comercial, delitos contra la Personalidad Jurídica del Estado, delitos contra la Seguridad Jurídica de los Medios Electrónicos, estafa calificada, Robo, Delitos Financieros, secuestro, extorsión, homicidio por precio o recompensa, Peculado, Corrupción de Servidores Públicos, Enriquecimiento Injustificado, pornografía y Corrupción de Personas Menores de Edad, robo o tráfico internacional de vehículos, sus piezas y componentes, Falsificación de Documentos en General, omisión o falsedad de la declaración aduanera del viajero respecto a dineros, valores o documento negociables, falsificación de moneda y otros valores, delitos contra el Patrimonio Histórico de la Nación, delitos contra la Seguridad Colectiva, Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo, Delitos Relacionados con Drogas, Piratería, Delincuencia Organizada, Asociación Ilícita, Pandillerismo, Posesión y Tráfico de Armas y Explosivos y Apropiación y Sustracción Violenta de Material Ilícito, tráfico y receptación de cosas provenientes del delito, delitos de contrabando, defraudación aduanera.

- Pagos o cobros de dinero en efectivo o quasi efectivo por US\$10,000 o más o la suma de esta cifra en una semana por parte de un mismo cliente o de un tercero que actúe en representación del cliente.

Nota: **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.**, tiene como política no recibir, ni realizar pagos en efectivo bajo ninguna circunstancia.

Cualquier colaborador de **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.**, que tenga dudas sobre la naturaleza de un hecho, transacción u operación, deberá comunicarlo inmediatamente a Claudia Valeria Vargas Barahona, para que se tomen las medidas pertinentes.

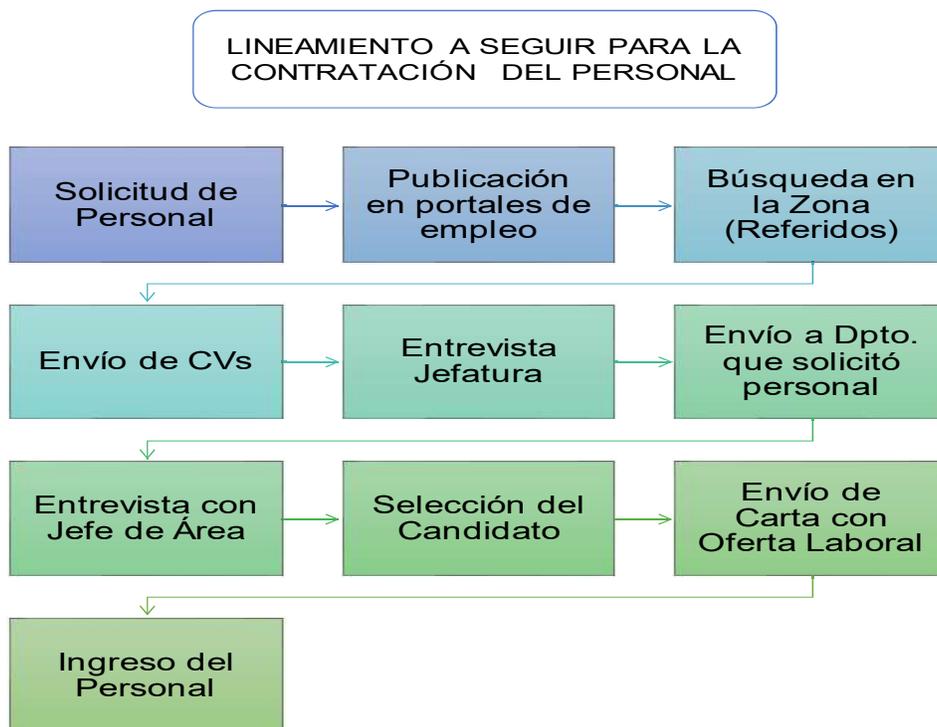
6. CONFIDENCIALIDAD

Todos los reportes que se hagan o información que se proporcione en cumplimiento de la Ley 23 son de carácter confidencial.

TORRE DE INVERSIONES RT CORP., No podrá hacer de conocimiento del cliente o de terceros que una información le ha sido solicitada o ha sido proporcionada a la UAF.

7. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL - CAPACITACION DEL PERSONAL

Para la contratación del personal, cada departamento o área envía a la alta gerencia la solicitud mediante correo, luego dicha área evalúa y aprueba la solicitud para continuar con los pasos de contratación ya establecidos.



Las Políticas de contratación del personal de la empresa **GLOBALIZADOR DE INVERSIONES CA CORP.**, contempla los siguientes puntos:

- La persona a contratar debe cumplir con el cargo establecido para la vacante.
- Antes de iniciar con el proceso de reclutamiento, la empresa analizará la posibilidad de realizar alguna promoción o rotación interna acorde a la vacante establecida.
- Todos los candidatos deberán someterse a entrevista y a los exámenes laborales y deberán obtener resultados satisfactorios acorde a las necesidades de cada caso para ser considerados como aptos para una vacante.
- No se podrá realizar ninguna contratación de personal que no haya cumplido con el proceso de selección.
- No es posible contratar a menores de edad, ya que se establece el rechazo a la explotación infantil.
- Damos la prioridad en la contratación de colaboradores de base local, la prioridad en la contratación de proveedores de base local en condiciones justas y equitativas bajos las cuales se contrata a los colaboradores del establecimiento.
- Ningún trabajador se verá discriminado por razones de edad, sexo, estado civil, origen racial o étnico, condición social, religioso o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación o no a un sindicato, discapacidad, así como por razón de lengua.
- El trabajador debe guardar absoluta discreción con la información confidencial.

La formación continua en esta materia del personal de **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.**, Es la base para la eficacia de la política de prevención de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.

Los empleados asistirán a reuniones de capacitación continua y específica, semestralmente, con la finalidad de alcanzar el grado de conocimiento adecuado de la materia que les permita detectar operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo, y para saber cómo proceder en tales casos.

TORRE DE INVERSIONES RT CORP., Procurará que sus empleados entiendan los riesgos a los que están expuestos, los controles que mitigan tales riesgos, y el impacto personal e institucional de sus acciones.

Los planes de formación se irán adaptando a las nuevas tipologías en este ámbito, a medida que se tenga conocimiento, ya sea por la experiencia propia de **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.** O a través de las publicaciones emitidas por el GAFI, UAF, Intendencia u otros organismos.

8. AUDITORÍA EXTERNA

El Lic. Jose Caballero hará revisiones mensuales de expedientes para asegurar que el personal de **TORRE DE INVERSIONES RT CORP.**, que atiende los clientes y el Departamento de Administración, esté cumpliendo adecuadamente con la Ley 23 y normativa relacionada.

ANEXOS

Formularios.

1. Formulario Único Para Debita Diligencia Básica.
2. Formulario Único Para Debita Diligencia Ampliada o Reforzada.
3. Formulario Beneficiario Final

FORMULARIO UNICO PARA DEBIDA DILIGENCIA BASICA F.T.I. 001

INTENDENCIA DE SUPERVISION Y REGULACION DE SUJETOS NO FINANCIEROS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DATOS GENERALES

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	
Primer Nombre:		Nombre Legal Completo:	
Segundo Nombre:		Tipo de Empresa:	
Apellido Paterno:		Número de Identificación- RUC & DV:	
Apellido Materno:		Datos de Inscripción:	
Apellido de Casada:		País de Constitución:	
Cedula de Identidad Personal:		Dirección física de la empresa:	
Dirección Física:		Actividad a la que se dedica:	
		Telefono:	Correo Electronico:
		Apartado Postal:	
		Nombre Representante Legal:	
		Identificación Representante Legal:	
Profesión u Ocupación:		Dirección del Representante Legal:	
		Telefono:	Correo Electronico:
		Nombre Beneficiario Final:	
		Identificación Beneficiario Final:	
		Dirección del Beneficiario Final:	
		Telefono:	Correo Electronico:
		Nombre del Apoderado Legal:	
Otro			

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)

La persona expuesta políticamente son las personas nacionales o extranjeras que cumplen funciones públicas destacadas de alto nivel o con mando y jurisdicción en un Estado, como (pero sin limitarse) los jefes de Estado o de un gobierno, los políticos de alto perfil, los funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, los ejecutivos de empresas o corporaciones estatales, los funcionarios públicos que ocupen posiciones de elección popular, entre otros que ejerzan la toma de decisiones en las entidades públicas; personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones importantes por una organización institucional, como los miembros de la alta gerencia,

¿Es usted una Persona Politicamente Expuesta? SI D NO D	Cargo Actual: Fecha:	Cargo Anterior: Fecha:
---	-------------------------	---------------------------

Autorizo a la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos No Financieros para corroborar la veracidad de la información aquí suministrada y a obtener y solicitar cualquier información adicional que estime necesaria relativa a este documento

Preparado por:		
Cargo:	Firma	FECHA:



**FORMULARIO
DATOS DEL CLIENTE JURÍDICO /
LEGAL CUSTOMER DATA FORM**

F.T.I. 002

DATOS DE LA SOCIEDAD/CORPORATION DATA									
Nombre legal: Legal Name:				Nombre comercial: Business Name:					
Tipo de persona jurídica: Type of legal entity:				No. de RUC y DV: No. of RUC and DV:					
País de constitución: Country of Incorporation:				Fecha de constitución: Date of Incorporation:		DD/DD	MM/MM	AAAA/YYYY	
Datos de inscripción: Registration data:				# Aviso de operación: # Operation Notice:					
País donde opera: Country where it operates:				Número ID tributario: Tax ID number:					
Teléfono Principal: Phone:				Correo electrónico: E-mail:					
Actividad a la que se dedica la Compañía: Company's Activity:									
Detalle de la Dirección: Address:									
DATOS DE LOS MIEMBROS/MEMBERS DATA									
Nombre Completo Full Name	Cargo del Miembro Members Position	Cédula o pasaporte ID or passport	Fecha de Vencimiento de Identificación Personal: Personal Identification Expiration Date:	¿Es usted una Persona Políticamente Expuesta?/Are you a Politically Exposed Person?		¿Es usted familiar cercano o estrecho colaborador de un PEP?/Are you a close family member or a close associate of a PEP			
				Cargo Actual como PEP PEP Actual Position	SI YES	NO NO	Parentesco/Relationship	SI YES	NO NO
REPRESENTANTE LEGAL/LEGAL REPRESENTATIVE									
Nombre Completo: Full Name:									
Fecha de nacimiento: Birthdate:				Cédula o pasaporte: ID or Passport:					
Teléfono Principal: Phone:				Nacionalidad: Nationality:					
Dirección residencial Address:				Correo electrónico: Email:					
¿Es usted una Persona Políticamente Expuesta? Are you a Politically Exposed Person?				SI YES	NO NO	Cargo Actual Actual Position			
¿Es usted familiar cercano o estrecho colaborador de un PEP? Are you a close family member or a close associate of a PEP?				SI YES	NO NO	Parentesco Relationship			
					NO				
FORMA DE PAGO/PAYMENT METHOD									
<input type="checkbox"/> Efectivo/Cash <input type="checkbox"/> Cheque/Check <input type="checkbox"/> Crédito/Credit <input type="checkbox"/> Transferencia Electrónica/Electronic Transfer <input type="checkbox"/> Otro/Other: _____									
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS/MANDATORY DOCUMENTS									
Por favor adjunte junto con este documento debidamente completo los siguientes documentos Persona Jurídica: Copia del Registro Público, Copia de Identificación del representante legal de la empresa, Copia de Identificación de los directores. Please attach along with this document fully completed Legal Customer: Copy of the Public Registry, Copy of Identification of the company's legal representative,									
FIRMA/SIGNATURE: _____					FECHA/DATE: _____				



FORMULARIO BENEFICIARIO FINAL
FINAL BENEFICIARY FORM
 Política Conozca a su Cliente -Know Your Customer Policy

DECLARACION JURADA/SWORN STATEMENT

Por medio de la presente, quien suscribe/Hereby, the undersigned: _____ Secretario/Secretary,
 Representante Legal/Legal Representative, Accionista/ Shareholder, Apoderado de la Sociedad/Attorney-in-fact of
 the Company: _____

Certifica lo siguiente/Certifies that:

Que los Accionistas o Beneficiarios Finales con mínimo el 25% de las acciones y/o Persona(s) que Ejerce(n) Control en la Sociedad son:/The Shareholders or Final Beneficiaries of the Company with a minimum of 25% of the shares are:

Nombres y Apellidos Name and Last names	Cédula o Pasaporte ID # or Passport	Nacionalidad Nationality	Porcentaje de Acciones Percentage of Shares	Fecha en la que se adquiere la condición de Beneficiario Final Date on which the status of Final Beneficiary is acquired	Accionista que es Persona Expuesta Políticamente (PEP)/Shareholder who is a Politically Exposed Person(<input type="checkbox"/> P) <input type="checkbox"/> Sí/Yes <input type="checkbox"/> NO/No	¿Es usted familiar cercano o estrecho colaborador de un- PEP? /Are you a close or close family member of a PEP? <input type="checkbox"/> Sí/Yes <input type="checkbox"/> NO/No

En el Caso contrario/In the opposite case,

Declaro que la empresa no mantiene ningún accionista o Beneficiarios Finales que mantengan con mínimo el 25% de las acciones/I declare that the company does not maintain any shareholders or Final Beneficiaries that hold a minimum of 25% of the shares.

Adjuntar copia del certificado de Acciones/Attach copy of the share certificate.

En fe de lo cual suscribe el presente documento el día de hoy/In witness whereof I have signed this document today, _____ de/of _____ de/of _____.

FIRMA DEL/ SIGNED BY: REPRESENTANTE LEGAL/ LEGAL REPRESENTATIVE, ACCIONISTA/SHAREHOLDER o/or APODERADO DE LA EMPRESA/ATTORNEY-IN-FACT OF THE COMPANY:

Firma Autorizada/Authorized signature: _____

SOLO PARA USO DE LA EMPRESA/ ONLY FOR COMPANY USE

Nombre y Apellido contacto que refirió al cliente/Name and Surname of the contact who referred the client: _____

Nombre y Apellido del colaborador que revisa/Name and Surname of the collaborator who reviews: _____

Cargo u Ocupación/Position or Occupation: _____

Firma/Signature: _____

MATRIZ DE RIESGO – Perfil del Cliente

RIESGO	PAIS	REFERENCIA	ACTIVIDAD
0	Panamá	Banco Local	Asalariado local / Empresario - negocio reconocido
1	América	Banco ext. reconocido	Profesional independiente / Empresario - negocio bajo riesgo
2	Europa		Empresario - negocio medio riesgo
3	Otros	Banco ext. no reconocido	Empresario – negocio alto riesgo
4			Actividad desconocida
5	Países de Alto Riesgo	Sin referencia	Procedencia de fondos desconocida / Fondos no consistente con la actividad

Se sumará el valor numérico de riesgo asignado a cada una de las tres variables que presente el cliente:

- Si la sumatoria de riesgo da 6 o más, se realizará una Debida Diligencia Ampliada o Reforzada.
- Si la sumatoria de riesgo da 5 o menos, se realizará una Debida Diligencia Básica.

Nota: Si el cliente es PEP (persona expuesta políticamente), automáticamente aplica la Debida Diligencia Ampliada o Reforzada.

MATRIZ DE RIESGO

Sujeto Obligado No Financiero :

NOMBRE DEL CLIENTE _____

NUMERO DE IDENTIDAD _____

TIPO DE PRODUCTO: **ESTABLECER, GESTIONAR NEGOCIOS DE INVERSIONES**

FECHA: 02/11/2025

Aprobado Por:

CALCULO DE INDICE DE RIESGO	0.00
RIESGO INHERENTE	0.00
NIVEL DE RIESGO	1-BAJO

RIESGO SEGÚN INDICE		
RANGO DE INDICE		RIESGO
DE	A	
1.00	1.50	1-BAJO
1.51	2.09	2-MEDIO
2.10	3.00	3- ALTO

CRITERIOS DE RIESGO		COMENTARIO
Seleccionar Sí o NO		
SELECCIONAR	El cliente está categorizado como Persona Politicamente Expuesta?	
SELECCIONAR	El cliente es extranjero proveniente de países de Alto Riesgo según GAFI?	
SELECCIONAR	El cliente es extranjero NO residente en Panamá?	
SELECCIONAR	El cliente paga en efectivo o cuasi-efectivo?	
SELECCIONAR	El cliente es sujeto de alguna noticia negativa o hecho notorio?	
SELECCIONAR	El cliente aparece en Listado (Nacional, ONU o OFAC)?	

FACTORES DE RIESGO	Calificación lineal y Valor Porcentual del Riesgo	Riesgo por Variable
CLIENTE	55%	
TIPO DE PERSONA SELECCIONAR	15%	0
EL CLIENTE ADQUIERE DOS O MÁS UNIDADES INMOBILIARIAS CON LA PROMOTORA? SELECCIONAR	40%	0
ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CLIENTE SELECCIONAR	25%	0
INGRESOS ANUALES SELECCIONAR	20%	0
UBICACIÓN GEOGRAFICA	10%	
PAIS DE NACIMIENTO DEL CLIENTE SELECCIONAR	20%	0
PAIS DE NACIONALIDAD SELECCIONAR	20%	0
PAIS DE RESIDENCIA SELECCIONAR	20%	0
LUGAR ACT. ECONOMICA SELECCIONAR	40%	0
PRODUCTOS Y SERVICIOS	25%	
TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO SELECCIONAR	30%	0
ASPECTOS PARTICULARES EN LA ADQUISICION DEL PRODUCTO SELECCIONAR	25%	0
METODO DE PAGO SELECCIONAR	45%	0
CANALES	10%	
CANAL DE VICULACION SELECCIONAR	100%	0

CRITERIOS DE RIESGOS: cada criterio de riesgo está compuesto por elementos de Riesgo con valores específicos dentro de la escala de 1 a 3.

	% DE PESO POR CRITERIO DE RIESGO
CLIENTE	55%
TIPO DE PERSONA	15%
CANTIDAD DE UNIDADES INMOBILIARIAS	40%
ACTIVIDAD ECONOMICA	25%
INGRESOS ANUALES	20%
UBICACIÓN GEOGRAFICA	10%
PAIS DE NACIMIENTO	20%
PAIS DE NACIONALIDAD	20%
PAIS DE RESIDENCIA	20%
LUGAR ACT. ECONOMICA	40%
PRODUCTOS O SERVICIOS	25%
TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO	30%
ASPECTOS PARTICULARES EN LA ADQUISICION DEL PRODUCTO	25%
METODO DE PAGO	45%
CANALES	10%
CANAL DE VICULACION	100%

ACTIVIDAD ECONOMICA	PONDERACIÓN DEL RIESGO	NIVEL
----------------------------	-------------------------------	--------------

SELECCIONAR

Actividad considerada de Alto Riesgo	3	ALTO
Independiente no profesional, comerciante	2	MEDIO
Empresario, asalariado o profesional independiente	1	BAJO

TIPO DE PERSONA

SELECCIONAR

CLIENTE PERSONA JURIDICA	2	MEDIO
CLIENTE PERSONA NATURAL	1	BAJO

UBICACIÓN GEOGRAFICA SELECCIONAR	Valor de Riesgo	Nivel de Riesgo
---	------------------------	------------------------

PAIS DE NACIMIENTO

SELECCIONAR

PANAMÁ	1	BAJO
EXTRANJERO	2	MEDIO
PAIS DE ALTO RIESGO SEGÚN TI	3	ALTO

PAIS DE NACIONALIDAD

SELECCIONAR

PANAMÁ	1	BAJO
EXTRANJERO	2	MEDIO
PAIS DE ALTO RIESGO SEGÚN TI	3	ALTO

PAIS DE RESIDENCIA

SELECCIONAR

PANAMÁ	1	BAJO
EXTRANJERO	2	MEDIO
PAIS DE ALTO RIESGO SEGÚN TI	3	ALTO

LUGAR ACT. ECONOMICA

SELECCIONAR

PANAMÁ	1	BAJO
EXTRANJERO	2	MEDIO
PAIS DE ALTO RIESGO SEGÚN TI	3	ALTO

TIPO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	Valor de Riesgo	Nivel de Riesgo
--	------------------------	------------------------

SELECCIONAR

ESTABLECER, GESTIONAR NEGOCIOS DE INVERSIONES	2	MEDIO
EMPRENDER CUALQUIER NEGOCIO	2	MEDIO
COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA	2	MEDIO
FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO	1	BAJO
ADMINISTRACIÓN DE HOTELES Y PROPIEDAS	1	BAJO

ASPECTOS PARTICULARES EN LA ADQUISICION DEL SERVICIO

SELECCIONAR

CAMBIOS INUSUALES EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	3	ALTO
CONDICIONES CONTRACTUALES COMUNES	1	BAJO

METODO DE PAGO DEL SERVICIO

SELECCIONAR

CLIENTE PAGA AL CONTADO LA TOTALIDAD DEL SERVICIO	3	ALTO
CLIENTE FINANCIAMEN TO MENOS DEL 70 % DEL VALOR DEL SERVICIO	2	MEDIO
CLIENTE FINANCIAMEN TO 70% O MÁS DEL VALOR DEL SERVICIO	1	BAJO

CANALES	Valor de Riesgo	Nivel de Riesgo
----------------	------------------------	------------------------

CANAL DE VINCULACION

SELECCIONAR

Página web, redes, showroom, publicidad en general	2	MEDIO
Cliente en Sitio Zona Libre de Colon	2	MEDIO
Vendedor Internacional	2	MEDIO
Vendedor Zona Libre de Colon	1	BAJO
Referencia del Personal de la empresa	1	BAJO

No.	PAISES	INDICE DE CORRUPCIÓN 2018-2019	
		PAISES	INDICE
1	Aruba		
2	Afganistán	TI	16
3	Angola	TI	19
4	Albania	TI	36
5	Andorra		
6	Emiratos Árabes Unidos / UNITED ARAB EMIRATES	TI	70
7	Argentina	TI	40
8	Armenia	TI	35
9	Samoa Americana		
10	Antigua y Barbuda		
11	Australia	TI	77
12	Austria	TI	76
13	Azerbaiyán	TI	25
14	Burundi	TI	17
15	Bélgica (Belgium)	TI	75
16	Benin	TI	40
17	Burkina Faso	TI	41
18	Bangladesh	TI	26
19	Bulgaria	TI	42
20	Bahrein / BAHRAIN*	TI	36
21	Bahamas	TI	65
22	Bosnia y Herzegovina	TI	38
23	Belarús / Bielorrusia	TI	44
24	Belice		
25	Bermudas		
26	Bolivia	TI	29
27	Brasil	TI	35
28	Barbados	TI	68
29	Brunei Darussalam	TI	63
30	Bhután	TI	68
31	Botswana	TI	61
32	República Centroafricana	TI	26
33	Canadá	TI	81
34	Suiza / Switzerland	TI	85
35	Islas del Canal		
36	Chile	TI	67
37	China	TI	39
38	Côte d'Ivoire/ ivory coast/ costa de marfil	TI	35
39	Camerún	TI	25
40	Congo	TI	19
41	Colombia	TI	36
42	Comoras	TI	27
43	Cabo Verde/ CAPE VERDE	TI	57
44	Costa Rica	TI	56
45	Cuba	TI	47
46	Curacao		
47	Islas Caimán		
48	Chipre / CYPRUS	TI	59
49	República Checa	TI	59
50	Alemania (Germany)	TI	80
51	Djibouti	TI	31
52	Dominica	TI	57
53	Dinamarca	TI	88
54	República Dominicana	TI	29
55	Argelia	TI	35
56	Ecuador	TI	34
57	Egipto	TI	35
58	Eritrea	TI	24
59	España	TI	58

60	Estonia	TI	73
61	Etiopía	TI	34
62	Fiji		
63	Francia	TI	72
64	Islas Feroe		
65	Micronesia		
66	Gabón	TI	31
67	Reino Unido (United Kingdom)	TI	80
68	Georgia	TI	58
69	Ghana	TI	41
70	Gibraltar		
71	Guinea	TI	28
72	Gambia	TI	37
73	Guinea-Bissau	TI	16
74	Guinea Ecuatorial (Equatorial Guinea)	TI	16
75	Grecia/ GREECE	TI	45
76	Granada	TI	52
77	Groenlandia		
78	Guatemala	TI	27
79	Guam		
80	Guyana	TI	37
81	Hong Kong	TI	76
82	Honduras	TI	29
83	Croacia	TI	48
84	Haití	TI	20
85	Hungría	TI	46
86	Indonesia	TI	38
87	Isla de Man		
88	India	TI	41
89	Irlanda / IRELAND	TI	73
90	Islandia (Iceland)	TI	76
91	Israel	TI	61
92	Italia	TI	52
93	Jamaica	TI	44
94	Jordania		
95	Japón	TI	73
96	Kazajstán		
97	Kenya (Kenia)	TI	27
98	Kirguistán / KYRGYZSTAN*	TI	29
99	Camboya / CAMBODIA	TI	20
100	Kiribati		
101	Saint Kitts y Nevis		
102	Kuwait	TI	41
103	República Democrática Popular Lao		
104	Libano	TI	28
105	Liberia	TI	32
106	Libia	TI	17
107	Santa Lucía	TI	55
108	Liechtenstein		
109	Lesotho	TI	41
110	Lituania	TI	59
111	Luxemburgo	TI	81
112	Letonia / LATVIA	TI	58
113	Isla de San Martín		
114	Marruecos / MOROCCO	TI	43
115	Mónaco		
116	República de Moldova		
117	Madagascar	TI	25
118	Maldivas	TI	31
119	México (Méjico)	TI	28
120	Islas Marshall		
121	República de Macedonia		

122	Mali	TI	32
123	Malta	TI	54
124	Myanmar	TI	29
126	Mongolia	TI	37
127	Montenegro	TI	45
127	Islas Marianas del Norte		
128	Mozambique	TI	23
129	Mauritania	TI	27
130	Mauricio	TI	51
131	Malawi	TI	32
132	Malasia	TI	47
133	Namibia	TI	53
134	Nueva Caledonia		
135	Niger	TI	34
136	Nigeria	TI	27
137	Nicaragua	TI	25
138	Noruega / NORWAY	TI	84
139	Nepal	TI	31
140	Nauru		
141	Nueva Zelandia	TI	87
142	Omán	TI	52
143	Pakistán	TI	33
144	Perú	TI	35
145	Filipinas	TI	36
146	Palau		
147	Papua Nueva Guinea	TI	28
148	Polonia / POLAND	TI	60
149	Puerto Rico		
150	Portugal	TI	64
151	Paraguay	TI	29
152	Polinesia Francesa		
153	Qatar o KATAR	TI	62
154	Rumania	TI	47
155	Rusia	TI	28
156	Rwanda	TI	56
157	Arabia Saudita	TI	49
158	Sudán	TI	16
159	Senegal	TI	45
160	Singapur	TI	85
161	Islas Salomón	TI	44
162	Sierra Leona	TI	30
163	El Salvador	TI	35
164	San Marino		
165	Somalia	TI	10
166	Sudán del Sur (South Sudan)	TI	13
167	Santo Tomé y Príncipe	TI	46
168	Suriname	TI	43
169	República Eslovaca		
170	Eslovenia	TI	60
171	Suecia / SWEDEN	TI	85
172	Seychelles	TI	66
173	Islas Turcas y Caicos		
174	Chad	TI	19
175	Togo	TI	30
176	Tailandia	TI	36
177	Tayikistán	TI	25
178	Turkmenistán	TI	20
179	Timor Oriental	TI	35
180	Tonga		
181	Turquía	TI	40
182	Tuvalu		
183	Tanzanía	TI	36

184	Uganda	TI	26
185	Ucrania	TI	32
186	Uruguay	TI	70
187	Estados Unidos (United States Of America)	TI	71
188	Uzbekistán	TI	23
189	San Vicente y las Granadinas	TI	58
190	Islas Vírgenes Británicas		
191	Viet Nam (Vietnam)	TI	33
192	Vanuatu	TI	46
193	Samoa		
194	Kosovo	TI	37
195	Sudafrica	TI	43
196	Zambia	TI	35
197	Zimbabwe	TI	22
198	Corea del Norte	TI	14
199	Corea del Sur	TI	57
200	Irán (Corri)	TI	28
201	Costa de Marfil		
202	Eslovaquia	TI	50
203	Finlandia	TI	85
204	Ir (Togo)		
205	Irak	TI	18
206	Jordán	TI	49
207	Kazakhstan	TI	31
208	Laos	TI	29
209	macedonia	TI	37
210	Moldavia	TI	33
211	Países Bajos / NETHERLANDS	TI	82
212	Panamá	TI	37
214	Ruanda		
215	Serbia	TI	39
216	República Democrática del Congo	TI	20
216	Siria	TI	13
217	Sri Lanka	TI	38
218	Swazilandia	TI	38
219	Taiwan	TI	63
220	Trinidad y Tobago	TI	41
221	Túnez	TI	43
222	Venezuela	TI	18
223	Yemen	TI	14
224	Holanda		
225	San Cristóbal y Nieves		
226	Guernesey		
227	Jersey		
228	Macao / Macau		
229	Anguilla / anguila		
230	Islas Vírgenes (EEUU)		
231	Islas Cook		
232	Montserrat		

Total de países

2023/2024

181 países Trans. Int

33	
67	100
33	66
0	32

Fuente: <https://datosmacro.expansion.com>

APROBACIÓN DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO

MP-01-2025



VERSIÓN	ÁREA RESPONSABLE	FECHA	CAMBIO REALIZADO	PREPARADO POR:	APROBADO POR:
1	CUMPLIMIENTO	11-02-2025	N/A	LIC. JOSE CABALLERO	RAFAEL PEREZ



CHECKLIST DE CUMPLIMIENTO

FORMULARIO DEBIDA DILIGENCIA BASICA y COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

BUSQUEDA DEL CLIENTE EN GOOGLE (*imprimir inf relevante para expediente*)

Cotejo de nombre del cliente con LISTAS:

- ONU (*imprimir para expediente*): www.uaf.gob.pa / Listados Internacionales y Nacionales / Buscador Lista ONU.
- OFAC (*imprimir para expediente*): www.uaf.gob.pa / Listados Internacionales y Nacionales / Listado OFAC.
- VENEZOLANOS: www.uaf.gob.pa / Listados Internacionales y Nacionales / Resolucion 02-2018.
- Otras que apliquen en su momento.

MATRIZ DE RIESGO (Excel) – *imprimir para el expediente*

Con la información del cliente (datos, Formulario DD, búsqueda Google, listados), se llena la Matriz de Riesgo. Si arroja riesgo:

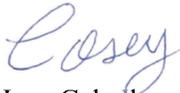
- BAJO: OK.
- MEDIO: Considerar circunstancias, pero probablemente requiera pedir Formulario de DD AMPLIADA.
- ALTO: Pedir Formulario DD AMPLIADA.

Nota sobre países: En el primer bloque de preguntas, la segunda dice “El cliente es extranjero proveniente de países de Alto Riesgo según GAFI?”: Se refiere a lista que se encuentra en la página web de GAFI (www.fatf-gafi.org), que puede cambiar cada cierto tiempo pero actualmente los países son: IRAN, COREA DEL NORTE, ARGELIA, MYANMAR.

En el bloque “Ubicación Geográfica” donde hay 4 preguntas que requiere seleccionar país, las opciones son PANAMA, EXTRANJERO y PAIS DE ALTO RIESGO SEGÚN TI. “TI” significa Transparencia Internacional, y se debe elegir esta última opción si el país aparece en ROJO en el listado que está abajo en el Excel en la última pestaña “LISTA DE PAISES”.

FORMA DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA (de ser necesario según la Matriz de Riesgo)

Oficial de Cumplimiento - Profesional Independiente:



Lic. Jose Caballero
Idoneidad N° 526-2004

